



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2021-MPO

Otuzco, 10 de febrero de 2021

### VISTO:

El expediente con Registro N° 362-2021 de fecha 14 de enero de 2021, el señor Aquiles Bacilio Tomás, identificado con DNI N° 19100621, Presidente del Concejo Directivo de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS", del Centro Poblado Rural de Tres Cerros, Distrito y Provincia de Otuzco, el Informe N° 004-2021-MPO-GSM/SGGAS/ATMSAS/EEPR, de fecha 19 de enero de 2021, Informe N° 017-2021-MPO/GSM/SGGAS/LAGA, de fecha 19 de enero de 2021, Informe N° 032-2021-GSM-MPO de fecha 20 de enero de 2021, e Informe Legal N° 075-2021-MPO-GAJ/JEFC de fecha 21 de enero de 2021, con 182 folios. Y:

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.

Que mediante solicitud de fecha 14 de enero de 2021, el señor Aquiles Bacilio Tomás, identificado con DNI N° 19100621, Presidente del Concejo Directivo de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS", del Centro Poblado Rural de Tres Cerros, Distrito y Provincia de Otuzco, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS", del Centro Poblado Rural de Tres Cerros, Distrito y Provincia de Otuzco, Departamento de La Libertad, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho Centro Poblado.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER**, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 04/06/2019 hasta el 04/06/2021, a las siguientes personas:

| CARGO      | NOMBRES Y APELLIDOS           | SEXO |   | DNI      |
|------------|-------------------------------|------|---|----------|
|            |                               | H    | M |          |
| Presidente | AQUILES BACILIO TOMAS         | X    |   | 19100621 |
| Tesorero   | TORIBIO MALVINO ZAVALA PELAEZ | X    |   | 46938074 |
| Secretario | GILMER AMINTO SOLANO TOMAS    | X    |   | 19088813 |
| Vocal 1    | NANCY REYES MARTINEZ          |      | X | 45018894 |
| Vocal 2    | ELAR MARTINEZ RODRIGUEZ       | X    |   | 47136192 |
| Vocal 3    | MARTINA GONZALES REYES        |      | X | 19024889 |

**ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER**, como Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 04/06/2019 hasta el 04/06/2022 a:

| CARGO  | NOMBRES Y APELLIDOS            | SEXO |   | DNI      |
|--------|--------------------------------|------|---|----------|
|        |                                | H    | M |          |
| Fiscal | JUANA DORILA RODRIGUEZ SALINAS |      | X | 19101940 |



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento JASS", del Centro Poblado Rural de Tres Cerros, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR** a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



*[Handwritten Signature]*  
Prof. Heli Verde Rodríguez  
ALCALDE



C. c.  
Archivo/S6.